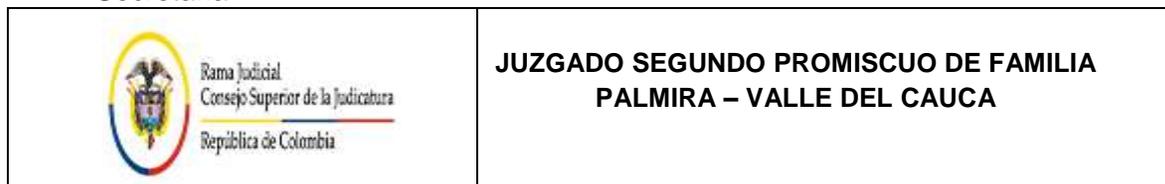


INFORME SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez los memoriales que anteceden para resolver. Sírvase proveer. Palmira, 4 de octubre de 2021 .

NELSY LLANTEN SALAZAR
Secretaria



AUTO INTERLOCUTORIO No. 1286

Palmira, cuatro (4) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

En escrito que antecede se allega poder conferido por los señores Soraya de la Asunción y Álvaro Iván Londoño Pasos a profesional del Derecho para que los represente en el presente proceso de sucesión intestada como herederos por representación del señor Desiderio Antonio Londoño Rendon (q.e.p.d) hijo de los causantes Desiderio Londoño Saldarriaga y Herlinda Rendón Alzate.

Revisado el escrito que antecede y acreditada la calidad que invocan los poderdantes, se procederá a reconocerlos como corresponde en este trámite, quienes aceptan la herencia con beneficio de inventario de acuerdo al memorial poder.

Por otra parte, se colocará en conocimiento de las partes el oficio No. 115272555 385 JAT OA 1489 del 24 de septiembre último, remitido por la Dirección de Impuestos y Aduanas DIAN.

Por lo anterior el Juzgado,

RESUELVE:

1º. **RECONOCER** a los señores **Soraya de la Asunción y Álvaro Iván Londoño Pasos**, como herederos por representación del señor Desiderio Antonio Londoño Rendon (q.e.p.d) hijo de los causantes Desiderio Londoño Saldarriaga y Herlinda Rendón Alzate, quienes aceptan la herencia con beneficio de inventario de acuerdo al memorial poder.

2°. **RECONOCER** personería jurídica para actuar a Patricia Garzón Sánchez, identificada con la cédula de ciudadanía No. 66762262 y Tarjeta Profesional No. 118166 del Consejo Superior de la Judicatura, de conformidad al memorial poder conferido.

3°- **PONER** en conocimiento de las partes, el oficio No. 115272555 385 JAT OA 1489 del 24 de septiembre último, remitido por la Dirección de Impuestos y Aduanas DIAN.

NOTIFIQUESE.

La Juez,

MARÍZA OSORIO PEDROZA.

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA
PALMIRA**

En estado No. 160 hoy notifico a las partes el auto que antecede (Art. 295 del C.G.P.).

Palmira, 1 de octubre de 2021

La secretaria

NELSY LLANTEN SALAZAR

Firmado Por:

Maritza Osorio Pedroza
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

371111b5ea4598d2a125de9c97890b52943466c094f5be3d791dcb575c517534

Documento generado en 04/10/2021 02:30:11 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>